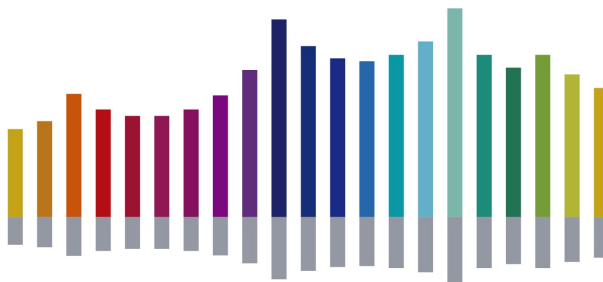




Legislatura Córdoba



Presidencia de la Legislatura de la Provincia de Córdoba

CÓRDOBA, 20 de noviembre de 2025

DECRETO N°: 2025/DEC-00000371

DOCUMENTO ELECTRÓNICO ASOCIADO: CBA_DIRLEG01_2025_00000886-DEC.-
LLAMADO PROMOCION PARA AÑO 2026

CBA_DIRLEG01_2025_00000887-ANEXO UNICO - Decreto Promoción.

EXPEDIENTE N°: 0523-013433/2025

PERIN Alejandra Mabel
DIRECTOR GENERAL - PODER LEGISLATIVO
e-Expediente CBA - 20/11/2025 14:43:17 ART

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
COMISION DE RELACIONES LABORALES

ACTA N° 1/25

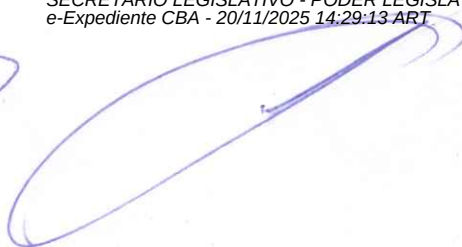
En la ciudad de Córdoba, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, se reúnen los representantes titulares de la Comisión de Relaciones Laborales de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, designada por Decreto N° 197/2023 de la Presidencia de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, estando presentes el señor Secretario Administrativo, Mgter Sebastián Rossa, el señor Prosecretario Administrativo, Lic. Darío Jacob, la señora Directora de Administración y Personal, Cra. Nadia Paletta, en representación del Poder Legislativo, y el señor Secretario General, señor Aldo Raúl Rivas, la señora Secretaria de Finanzas, Esther del Carmen Ponce, y el señor Secretario de Vivienda, Turismo y Deporte, Heriberto Jorge Marcelo Rosso, todos del Sindicato de Empleados Legislativos de Córdoba (S.E.L.C.) en representación de los trabajadores legislativos, y resuelven, a saber:-----

Artículo Primero: Se confecciona el listado de personal de ejecución del agrupamiento Administrativo; habilitados para ser promovido a cargo superior, sobre la base de la consideración de acreditar al día 31/12/2025 una antigüedad suficiente en cargo de planta permanente de esta Legislatura Provincial para acceder al cargo inmediato siguiente, es decir en el Agrupamiento Administrativo: una antigüedad igual o mayor a tres (3) años.- Asimismo, acreditar la prestación de las tareas que hacen a su cargo actual de revista en su lugar habitual de trabajo en esta Legislatura Provincial y de acreditar la idoneidad, desempeño y capacitación vinculada con las funciones de las tareas encomendadas a cada agente, y de las demás generales de la ley. A tal conclusión, se llega luego de analizar las constancias obrantes en los legajos del personal indicado en el Anexo I, los informes producidos por la oficina de Personal y por los titulares de las áreas involucradas que se glosan a la presente acta.-----

Artículo Segundo: Se expresa que conforme lo instruido por la Presidencia del Cuerpo y lo promovido por el S.E.L.C., se encuentran dadas las condiciones suficientes para aplicar el régimen de promociones del personal de Ejecución de la Ley 9880 -Estatuto Escalafón del Personal de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, mediante la


LIC. ALDO R. RIVAS
SECRETARIO GENERAL
SELC


PRUNOTTO Myrian Beatriz
VICE-GOBERNADOR - MINISTERIO DE VINCULACIÓN
COMUNITARIA
e-Expediente CBA - 20/11/2025 14:36:35 ART


ROSSA Sebastián Matías
SECRETARIO LEGISLATIVO - PODER LEGISLATIVO
e-Expediente CBA - 20/11/2025 14:29:13 ART


Dra. Esther Ponce
Secretaria de Finanzas
SELC

promoción automática a los agentes consignados en el Anexo I a las nuevas categorías consignadas en cada caso particular, previa aprobación de la prueba de suficiencia correspondiente a cada cargo superior. Tal decisión se funda en que la promoción automática de Personal de Ejecución de los agrupamientos de Administrativo, que han cumplido con los requisitos reglados del Capítulo 3 -Promociones- arts. 82 a 85 de la Ley N° 9880, vigente desde el 28/02/2011, fue reglamentada en el Anexo I de la Resolución N° 2720 de la Legislatura Provincial con fecha 19/11/2014 y su modificatoria Resolución N° 2812 de fecha 2/09/2015, por lo que a la fecha existen los elementos reglados para hacer realidad la carrera administrativa del personal de ejecución de esta Legislatura Provincial.-----

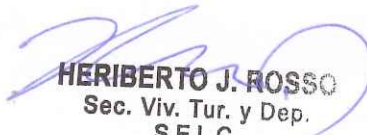
Artículo tercero: A los fines de instrumentar lo dispuesto en los artículos primero y segundo la Comisión de Relaciones Laborales resuelve ad referendum de la Presidencia de la Legislatura de Córdoba: 1.- Confeccionar el Anexo I en donde se detalla el personal de ejecución habilitado para realizar la prueba de suficiencia para cargo inmediato superior del respectivo agrupamiento; 2.- Confeccionar los Anexos II y III en donde se incluye la identificación del cargo, los requisitos para ingresar al cargo, los objetivos del cargo, el temario para la prueba de suficiencia de cargo inmediato superior y el Tribunal de la prueba de suficiencia; 3.- Confeccionar el Anexo IV en donde se detalla el personal de ejecución que satisface el requisito de permanencia para la promoción automática, pero que tienen suspendida en forma automática su derecho de ascenso por no prestar sus tareas en forma efectiva en esta Legislatura Provincial por licencias o pase en comisión, conforme a la reglamentación del art. 73 de la Ley N° 9.880, y que al momento de cesar en las mismas y volver a prestar sus servicios en este Poder Legislativo, podrán realizar la prueba de suficiencia del cargo superior correspondiente, conforme a su período de permanencia en la categoría contado desde su ingreso al Poder Legislativo.-----

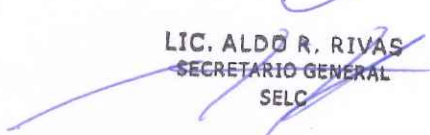
En prueba y conformidad, en el lugar y fecha ut supra consignada, los miembros de la Comisión de Relaciones Laborales, firman dos ejemplares originales. -


Dra. Ester Ponce
Secretaría de Finanzas
SELC


Mgter. Dario David Jacob
Pro Secretario
Secretaría Administrativa
Legislatura de la Provincia de Córdoba


Mgter. Sebastián Matias Roas
Secretario
Secretaría Administrativa
Legislatura de la Provincia de Córdoba


HERIBERTO J. ROSSO
Sec. Viv. Tur. y Dep.
S.E.L.C.


LIC. ALDO R. RIVAS
SECRETARIO GENERAL
SELC


PALETTA, NADIA SOLEDAD
Directora de Administración y Personal
Secretaría Administrativa
Legislatura de Córdoba

ANEXO I

Se detalla el personal de ejecución habilitado a realizar la prueba de suficiencia para cargo inmediato superior del respectivo agrupamiento.

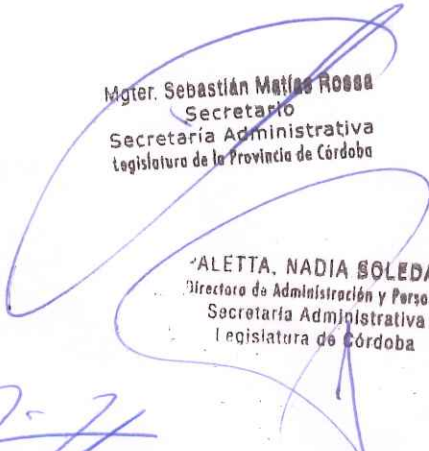
Agrupamiento Administrativo

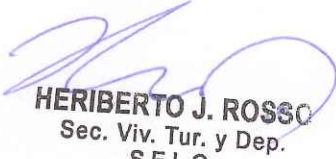
Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRES	CARGO PROPUESTO	CÓDIGO	AGRUPAMIENTO
1	33456263	PEREZ COGORNO,ROCIO S.	OFICIAL AUXILIAR LEGISLATIVO	23-330	ADMINISTRATIVO

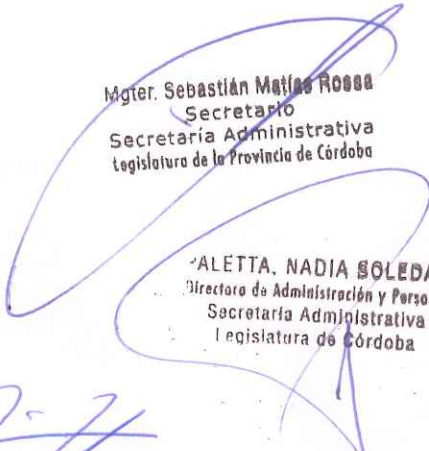
Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRES	CARGO PROPUESTO	CÓDIGO	AGRUPAMIENTO
1	29189121	ARROYO, ESTEBAN JAVIER	OFICIAL LEGISLATIVO	23-320	ADMINISTRATIVO
2	31341897	BOSSIO, PAOLA SOLEDAD	OFICIAL LEGISLATIVO	23-320	ADMINISTRATIVO
3	31801643	GACHÉ, MARIANO HERNÁN	OFICIAL LEGISLATIVO	23-320	ADMINISTRATIVO
4	24089482	GARCÍA, MARIO NORBERTO	OFICIAL LEGISLATIVO	23-320	ADMINISTRATIVO
5	33303612	LOZA, MARIO HERNÁN	OFICIAL LEGISLATIVO	23-320	ADMINISTRATIVO
6	34572976	MARTÍNEZ, YAMILA ANAHÍ	OFICIAL LEGISLATIVO	23-320	ADMINISTRATIVO
7	14476522	RUGGIERI D'ALESSANDRO ALBA T.	OFICIAL LEGISLATIVO	23-320	ADMINISTRATIVO
8	16614968	RUIZ, MAGDALENA DEL VALLE	OFICIAL LEGISLATIVO	23-320	ADMINISTRATIVO
9	12865797	TABORDA, ADELMO ENRIQUE	OFICIAL LEGISLATIVO	23-320	ADMINISTRATIVO


Dra. Ester Ponce
 Secretaria de Finanzas
 SELC


 Mgter. Darío David Jacob
 Pro Secretario
 Secretaría Administrativa
 Legislatura de la Provincia de Córdoba


 Mgter. Sebastián Matías Rossi
 Secretario
 Secretaría Administrativa
 Legislatura de la Provincia de Córdoba


HERIBERTO J. ROSSO
 Sec. Viv. Tur. y Dep.
 S.E.L.C.


ALETTA, NADIA SOLEDAD
 Directora de Administración y Personal
 Secretaría Administrativa
 Legislatura de Córdoba

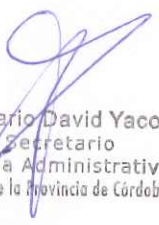

LIC. ALDO R. RIVAS
 SECRETARIO GENERAL
 SELC

ANEXO II

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO	
1 - IDENTIFICACION DEL PUESTO	
Jurisdicción:	2.0 - Poder Legislativo
Denominación del cargo:	Oficial Legislativo
Código del cargo:	23 - 320
Remuneración Básica:	\$685.867,20
Dependencia directa:	Personal Superior del Área
Personas a cargo:	NO
Lugar de trabajo:	Sede del Poder Legislativo en la Ciudad de Córdoba
Horario de trabajo:	Turno Mañana: 08:00 a 14:00 hs. o Turno Tarde: 14:00 a 20:00 hs.
2 - REQUISITOS PARA INGRESAR AL CARGO	
a) Antigüedad de un período igual o mayor a 3 años en la designación en el cargo de la planta permanente que desempeña actualmente en la Legislatura Provincial, computables en las condiciones exigidas.	
b) Prestación efectiva de las tareas de su cargo actual de revista en lugar habitual de tareas en la Legislatura.	
3 - OBJETIVOS DEL CARGO	
Objetivos del cargo:	Desempeñar tareas administrativas, técnica legislativa, complementarias y auxiliares, atención al público, atención telefónica y en general todas aquellas por medio de las cuales se desarrolla la gestión administrativa en las dependencias de las distintas Secretarías del Poder Legislativo o que le sean encomendadas.

AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO	
1 - IDENTIFICACION DEL PUESTO	
Jurisdicción:	2.0 - Poder Legislativo
Denominación del cargo:	Oficial Auxiliar Legislativo
Código del cargo:	23 - 330
Remuneración Básica:	\$673.634,89
Dependencia directa:	Personal Superior del Área
Personas a cargo:	NO
Lugar de trabajo:	Sede del Poder Legislativo en la Ciudad de Córdoba
Horario de trabajo:	Turno Mañana: 08:00 a 14:00 hs. o Turno Tarde: 14:00 a 20:00 hs.
2 - REQUISITOS PARA INGRESAR AL CARGO	
a) Antigüedad de un período igual o mayor a 3 años en la designación en el cargo de la planta permanente que desempeña actualmente en la Legislatura Provincial, computables en las condiciones exigidas.	
b) Prestación efectiva de las tareas de su cargo actual de revista en lugar habitual de tareas en la Legislatura.	
3 - OBJETIVOS DEL CARGO	
Objetivos del cargo:	Desempeñar tareas administrativas, técnica legislativa, complementarias y auxiliares, atención al público, atención telefónica y en general todas aquellas por medio de las cuales se desarrolla la gestión administrativa en las dependencias de las distintas Secretarías del Poder Legislativo o que le sean encomendadas.

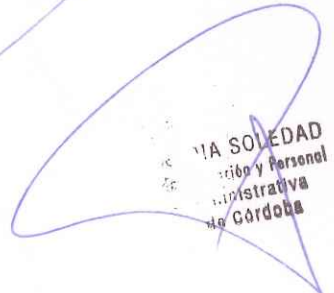

Dra. Ester Ponce
 Secretaria de Finanzas
 SELC


 Mgter. Dario David Jacob
 Pro-Secretario
 Secretaria Administrativa
 Legislatura de la Provincia de Córdoba


 Mgter. Sebastián Matías Rossa
 Secretario
 Secretaria Administrativa
 Legislatura de la Provincia de Córdoba


HERIBERTO J. ROSSO
 Sec. Viv. Tur. y Dep.
 S.E.L.C.


LIC. ALDO R. RIVAS
 SECRETARIO GENERAL
 SELC


 LIC. ALDO R. RIVAS
 Secretario y Personal
 Administrativa
 de Córdoba

ANEXO III

1 - TEMARIO Y FUENTES PARA PRUEBA DE SUFICIENCIA INHERENTE AL CARGO ART. 83 LEY 9880

Temario:	Fuentes:
Conformación de la Legislatura. Legisladores y Autoridades. Estructura funcional y política (secretarías, bloques y comisiones)	Reglamento Interno Legislatura de la Provincia de Córdoba. TO 2025. Títulos I al VI. El material de estudio será publicado en la página web de la Legislatura www.legislaturacba.gob.ar
Trámite Parlamentario. Sesiones Legislativas. Formación y sanción de las leyes.	Manual de Trámite Parlamentario, el Poder Legislativo y su misión. El material de estudio será publicado en la página web de la Legislatura www.legislaturacba.gob.ar .
Ley 9880 Estatuto Escalafón para el Personal del Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba	Capítulo 1 a 6. El material de estudio será publicado en la página web de la Legislatura www.legislaturacba.gob.ar

2 - TRIBUNAL DE PRUEBA DE SUFICIENCIA

En representación de:	Titular
Poder Legislativo (Presidente)	Alvarez, Rodolfo Javier Martin - D.N.I. N° 25.123.121
Sindicato de Empleados Legislativos Córdoba (S.E.L.C.)	Quevedo, Humberto Hipolito - D.N.I. N° 25.141.109
Personal de Planta Permanente	Riberi, Sergio Fabian - D.N.I. N° 17.000.331

En representación de:	Suplente
Poder Legislativo (Presidente)	Alonso, Guillermo - D.N.I. N° 29.049.507
Sindicato de Empleados Legislativos Córdoba (S.E.L.C.)	Acosta, Eduardo Alfredo - D.N.I. N° 16.508.373
Personal de Planta Permanente	Gorosito, Gustavo Agustín - D.N.I. N° 20.405.724

HERIBERTO J. ROSS
Sec. Viv. Tur. y Dep.
S.E.L.C.

Dra. Estela González
Mgter. Dario David Jacob
Pro-Secretario
Secretaría Administrativa
Legislatura de la Provincia de Córdoba

LIC. ALDO R. RIVAS
SECRETARIO GENERAL
S.E.L.C.

Mgter. Sebastián Matías Rossi
Secretario
Secretaría Administrativa
Legislatura de la Provincia de Córdoba

PALETTA, NADIA SOLEDAD
Directora de Administración y Personal
Secretaría Administrativa
Legislatura de Córdoba

ANEXO IV

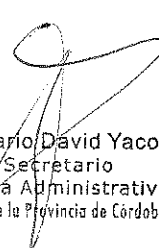
Los agentes que se mencionan seguidamente, con relación a su permanencia en el cargo, la misma se ha visto afectada por **LICENCIA SIN GOCE DE HABERES**, razón por la cual **NO** están en condiciones de promocionar:

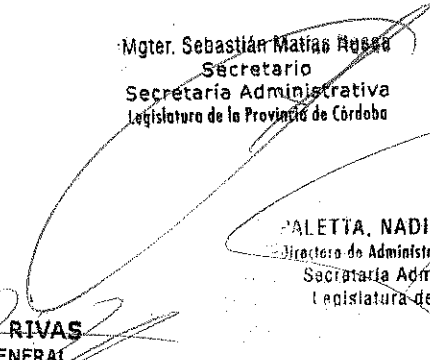
Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRES	CARGO PROPUESTO	CÓDIGO	AGRUPAMIENTO
1	31992257	ALIAGA, GUSTAVO GABRIEL	OFICIAL AUXILIAR	23-340	ADMINISTRATIVO
2	36795166	MACAGNO, GIANNA VALENTINA	OFICIAL AUXILIAR	23-340	ADMINISTRATIVO
3	28836958	JACOBO, PABLO FERNANDO	OFICIAL AUXILIAR LEGISLATIVO	23-330	ADMINISTRATIVO
4	23823044	MARZOLIER, JORGE FRANCISCO	OFICIAL AUXILIAR LEGISLATIVO	23-330	ADMINISTRATIVO
5	20786944	PEREZ, ANDREA FABIANA	OFICIAL AUXILIAR LEGISLATIVO	23-330	ADMINISTRATIVO
6	29202886	POMAZAN, MARIA EUGENIA	OFICIAL AUXILIAR LEGISLATIVO	23-330	ADMINISTRATIVO
7	24180207	RUFEIL, JOSÉ FACUNDO	OFICIAL AUXILIAR LEGISLATIVO	23-330	ADMINISTRATIVO
8	35675997	SCOTTO, JOSÉ IGNACIO	OFICIAL AUXILIAR LEGISLATIVO	23-330	ADMINISTRATIVO
9	16424109	TUSCHI, JORGE RICARDO	OFICIAL AUXILIAR LEGISLATIVO	23-330	ADMINISTRATIVO
10	23748226	BENCHETRIT, ESTRELLA MARÍA	OFICIAL LEGISLATIVO	23-320	ADMINISTRATIVO
11	13186599	CALIXTO, MARIO GUILLERMO E.	OFICIAL LEGISLATIVO	23-320	ADMINISTRATIVO
12	32280590	COPPA, LUCAS ALEJANDRO	OFICIAL LEGISLATIVO	23-320	ADMINISTRATIVO
13	34970147	COSTANZO, EMILIANO JOSÉ	OFICIAL LEGISLATIVO	23-320	ADMINISTRATIVO
14	33816134	FELPETTO, PÍA BELÉN	OFICIAL LEGISLATIVO	23-320	ADMINISTRATIVO
15	35637666	FERREYRA, JOEL EZEQUIEL	OFICIAL LEGISLATIVO	23-320	ADMINISTRATIVO
16	29659314	MORANO, ROXANA YANINA	OFICIAL LEGISLATIVO	23-320	ADMINISTRATIVO
17	34277804	NIGRO, ALFREDO MARIANO	OFICIAL LEGISLATIVO	23-320	ADMINISTRATIVO
18	25639804	ROMERO VAZQUEZ, JOSÉ MARÍA	OFICIAL LEGISLATIVO	23-320	ADMINISTRATIVO
19	32124308	MURIADO, JAQUELINE DANESA	AUXILIAR PRINCIPAL	42-330	OBRERO Y MAESTRANZA
20	34769144	GRAGLIA, LEANDRO EMILIO	OFICIAL TÉCNICO	11-430	TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

En tanto que los agentes que se detallan en la tabla siguiente, **NO** se encuentran en condiciones de acceder a la promoción automática, ya que están con **PASE EN COMISIÓN**:

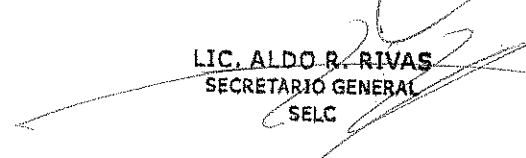
Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRES	CARGO PROPUESTO	CÓDIGO	AGRUPAMIENTO
1	34493067	CIARDELLI CARRANZA, JOSÉ H. N.	OFICIAL LEGISLATIVO	23-320	ADMINISTRATIVO
2	36743092	RODRÍGUEZ, JUAN MIGUEL	OFICIAL LEGISLATIVO	23-320	ADMINISTRATIVO
3	33816252	SÁNCHEZ MÁRQUEZ, ADRIÁN R.	OFICIAL LEGISLATIVO	23-320	ADMINISTRATIVO
4	23577932	LESCANO, RICARDO MARTÍN	AUXILIAR PRINCIPAL	42-330	OBRERO Y MAESTRANZA
5	13060030	MUSSO, OSCAR ANÍBAL	AUXILIAR PRINCIPAL	42-330	OBRERO Y MAESTRANZA

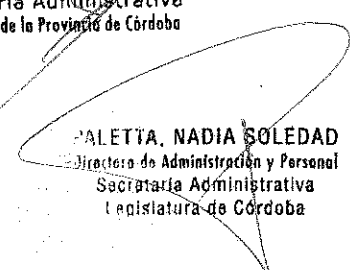

Dra. Ester Ponce
Secretaría de Finanzas
SELC


Mgter. Darío David Jacob
Pro-Secretario
Secretaría Administrativa
Legislatura de la Provincia de Córdoba


Mgter. Sebastián Matías Rosca
Secretario
Secretaría Administrativa
Legislatura de la Provincia de Córdoba


HERIBERTO J. ROSSO
Sec. Viv. Tur. y Dep.
S.E.L.C.


LIC. ALDO R. RIVAS
SECRETARIO GENERAL
SELC


PALETTA, NADIA SOLEDAD
Directora de Administración y Personal
Secretaría Administrativa
Legislatura de Córdoba

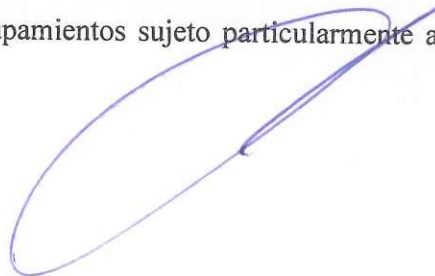
ACTA ACUERDO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – SINDICATO DE
EMPLEADOS LEGISLATIVOS DE CÓRDOBA (SELC)

En la ciudad de Córdoba, a los diecinueve días del mes de Noviembre del año dos mil Veinticinco, se reúnen en la Legislatura de la Provincia de Córdoba, sita en la ciudad de Córdoba, por una parte la LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, representada en este acto por el Secretario Administrativo, Mgter Sebastián Rossa, ad referendum de la señora Vicegobernadora de la Provincia de Córdoba, Myrian Beatriz Prunotto en su carácter de Presidente de la Legislatura Provincial y por la otra parte el SINDICATO DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, representado en este acto por su Secretario General, Sr. ALDO RAÚL RIVAS y resuelven, a saber:

Las partes se reúnen a los fines de acordar la promoción automática de los agentes que revistan dentro del tramo de ejecución y que en base a los antecedentes a la fecha de la presente y estimados al 31 de Diciembre de 2025, acreditarán una antigüedad requerida en cargo de planta permanente y que además, ya son poseedores de la idoneidad, desempeño y capacitación previos vinculados con las funciones de las tareas encomendadas a cada agente, a los fines de acceder a las nuevas categorías de los respectivos agrupamientos en que están comprendidos los mismos.

A todo ello obran suficientemente acreditadas los requisitos exigidos conforme se desprende de las constancias obrantes en los legajos del personal indicado en el Anexo I y los informes producidos por la Oficina de Personal que se glosan a la presente acta.

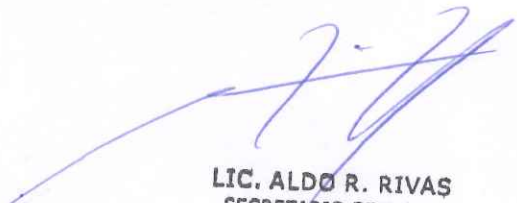
Se acuerda la promoción automática, en esta instancia únicamente, del Personal de Ejecución del agrupamientos Administrativo, que han cumplido con los requisitos reglados del Capítulo 3 -Promociones- arts. 82 a 85 de la Ley N° 9880, vigente desde el día 28 de febrero de 2011, que establece el sistema de promoción automática para el personal de ejecución de los distintos agrupamientos sujeto particularmente a



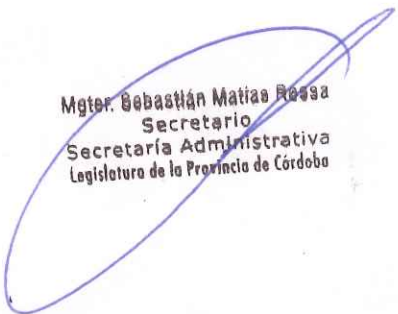
condiciones de permanencia e idoneidad, los cuales fueron reglamentados en el Anexo I de la Resolución N° 2720 de la Legislatura Provincial con fecha 19 de noviembre de 2014 y su modificatoria Resolución N° 2812 de fecha 02 de septiembre de 2015, por lo que a la presente fecha existen los elementos reglados para hacer realidad la carrera administrativa del personal de ejecución de esta Legislatura Provincial.

Conforme lo instruido por la Presidencia del Cuerpo y lo promovido por el S.E.L.C., se encuentran dadas las condiciones suficientes para aplicar el régimen de promociones del personal de ejecución de la Ley 9880 - Estatuto Escalafón del Personal de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, mediante la promoción automática a los agentes consignados en el Anexo I, a las nuevas categorías consignadas en cada caso particular, previo cumplimiento de los requisitos exigidos al respecto.

En prueba de conformidad, en el lugar y fecha ut supra consignada, ambas partes firman dos ejemplares originales. -



LIC. ALDO R. RIVAS
SECRETARIO GENERAL
SELC



Mgter. Sebastián Matías Rosas
Secretario
Secretaría Administrativa
Legislatura de la Provincia de Córdoba

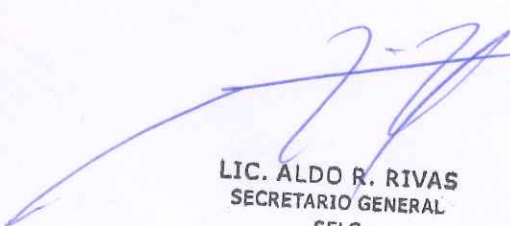
ANEXO I

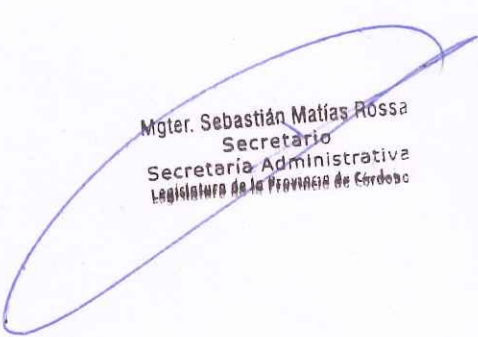
Se detalla el personal de ejecución habilitado a realizar la prueba de suficiencia para cargo inmediato superior del respectivo agrupamiento.

Agrupamiento Administrativo

Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRES	CARGO PROPUESTO	CÓDIGO	AGRUPAMIENTO
1	33456263	PEREZ COGORNO, ROCIO S.	OFICIAL AUXILIAR LEGISLATIVO	23-330	ADMINISTRATIVO

Nº	D.N.I. Nº	APELLIDO Y NOMBRES	CARGO PROPUESTO	CÓDIGO	AGRUPAMIENTO
1	29189121	ARROYO, ESTEBAN JAVIER	OFICIAL LEGISLATIVO	23-320	ADMINISTRATIVO
2	31341897	BOSSIO, PAOLA SOLEDAD	OFICIAL LEGISLATIVO	23-320	ADMINISTRATIVO
3	31801643	GACHÉ, MARIANO HERNÁN	OFICIAL LEGISLATIVO	23-320	ADMINISTRATIVO
4	24089482	GARCÍA, MARIO NORBERTO	OFICIAL LEGISLATIVO	23-320	ADMINISTRATIVO
5	33303612	LOZA, MARIO HERNÁN	OFICIAL LEGISLATIVO	23-320	ADMINISTRATIVO
6	34572976	MARTÍNEZ, YAMILA ANAHÍ	OFICIAL LEGISLATIVO	23-320	ADMINISTRATIVO
7	14476522	RUGGIERI D'ALESSANDRO ALBA T.	OFICIAL LEGISLATIVO	23-320	ADMINISTRATIVO
8	16614968	RUIZ, MAGDALENA DEL VALLE	OFICIAL LEGISLATIVO	23-320	ADMINISTRATIVO
9	12865797	TABORDA, ADELMO ENRIQUE	OFICIAL LEGISLATIVO	23-320	ADMINISTRATIVO


LIC. ALDO R. RIVAS
SECRETARIO GENERAL
SELC


Mgter. Sebastián Matías Rossa
Secretario
Secretaría Administrativa
Legislatura de la Provincia de Córdoba



Poder Legislativo
Provincia de Córdoba

VISTO: El Acta N° 01 de la Comisión de Relaciones Laborales de la Legislatura de la Provincia de Córdoba y el Acta Acuerdo celebrada entre este Poder Legislativo y el Sindicato de Empleados Legislativos de Córdoba (S.E.L.C.), ambas de fecha 19 de noviembre de 2025.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos el Acta N° 01/25 de la Comisión de Relaciones Laborales de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, mediante la cual se establecen los lineamientos a los fines de instrumentar el Régimen de Promociones del Personal de Ejecución de la Ley N° 9880 - Estatuto Escalafón del Personal de la Legislatura de la Provincia de Córdoba.

Que, en el Anexo I de la citada Acta, consta el listado del Personal de Ejecución perteneciente al Agrupamiento Administrativo, que al día 31 de diciembre de 2025, estaría en condiciones de ser promovido a cargo superior, conforme los requisitos reglados en el Capítulo 3 – “Promociones” de la Ley N° 9880, previa aprobación de la prueba de suficiencia de cada cargo conforme lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley N° 9880 y su reglamentación.

Que, asimismo, se glosan los Anexos II y III en los cuales consta la identificación, requisitos de ingreso y objetivos de los respectivos cargos, el temario y fuente para la prueba de suficiencia prevista y la conformación del tribunal evaluador. Mientras que el Anexo IV obra el listado del personal de ejecución que, no obstante satisfacer el requisito de antigüedad para la promoción automática, posee suspendido en forma automática su derecho de ascenso por no prestar sus tareas en forma efectiva.

Que luce incorporada el Acta Acuerdo, de fecha 19 de noviembre de 2025, celebrada entre el Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba y el Sindicato de Empleados Legislativos de Córdoba, ad referéndum de esta Presidencia, en la cual se acuerda la

PRUNOTTO Myrian Beatriz
VICE-GOBERNADOR - MINISTERIO DE VINCULACIÓN
COMUNITARIA
e-Expediente CBA - 20/11/2025 14:35:36 ART

ROSSA Sebastián Matías
SECRETARIO LEGISLATIVO - PODER LEGISLATIVO
e-Expediente CBA - 20/11/2025 14:29:51 ART



Poder Legislativo
Provincia de Córdoba

promoción automática de los agentes en condiciones de acceder a la misma, mediante la aplicación del régimen de promociones de ley.

Que los artículos 82 a 85 de la Ley N° 9880 y su Reglamentación establecen el sistema de promoción automática para el personal de ejecución de los distintos agrupamientos, sujeto a condiciones de permanencia e idoneidad.

Que, por ello, corresponde en esta instancia aplicar el régimen de promociones del Personal de Ejecución del Estatuto Escalafón del Personal del Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba, y disponer la instrumentación de la promoción automática de los agentes conforme se propicia, aprobando a tal efecto el Acta N° 01/25 de la Comisión de Relaciones Laborales, con sus Anexos Nros. I, II, III y IV.

Que el presente acto se dicta conforme a la autoridad investida por el artículo 84 de la Constitución de la Provincia y a las atribuciones conferidas por el artículo 30 del Reglamento Interno de la Legislatura de la Provincia de Córdoba.

Por ello, lo dispuesto por los artículos 82 a 85 y concordantes de la Ley N° 9880 y su reglamentación, el Reglamento Interno de la Legislatura de la Provincia de Córdoba, y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales bajo el N° 2025/LEGPL-00000124;

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA,
EN CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBANSE el Acta N° 01/25 de la Comisión de Relaciones Laborales y sus Anexos conforme al siguiente detalle: Anexo N° I Personal de Ejecución del Agrupamiento Administrativo, habilitados para ser promovidos a cargos superiores; Anexo N° II Identificación del puesto, requisitos y objetivos del cargo; Anexo N° III Ítem 1: Temario y



Poder Legislativo
Provincia de Córdoba

fuentes para la prueba de suficiencia inherente al cargo, e Ítem 2: Tribunal de Prueba de Suficiencia; y Anexo N° IV Personal de Ejecución que satisface el requisito de permanencia para la promoción automática, pero posee suspendido en forma automática su derecho de ascenso por encontrarse con licencia sin goce de haberes ó con pase en comisión; y el Acta Acuerdo celebrada entre este Poder Legislativo y el Sindicato de Empleados Legislativos de Córdoba (S.E.L.C.), ambas de fecha 19 de noviembre de 2025; las que como Anexo Único forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNANSE como miembros titulares del Tribunal de Prueba de Suficiencia a los funcionarios, representantes gremiales y del personal consignados en el ítem N° 2 del Anexo N° III, del Acta N° 01/25 de la Comisión de Relaciones Laborales, aprobada en el dispositivo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- DISPÓNESE que la prueba de suficiencia se llevará a cabo el día 28 de noviembre de 2025, en el horario de 09:00 a 11:00 hs., en la Sala de Comisiones Nro. 1 del edificio de la Legislatura Provincial, sito en Av. Emilio Olmos N° 580 de la ciudad de Córdoba. El temario y material de estudio para la prueba de suficiencia se encuentran publicados en la página web de la Legislatura de la Provincia de Córdoba. Los resultados serán notificados a cada agente y publicados en la página web de la Legislatura de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 4º. - PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese, notifíquese y archívese.